

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo 2017						
Código del Proyecto	3.15.01						
Denominación del Proyecto	Servicio de Diagnóstico por Imágenes						
Período examinado	Año 2014						
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, economía y eficiencia de los servicios de diagnóstico por Imágenes.						
Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PRESUPUESTO AÑO 2014_(1) 1. Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich” (1) 						
	INCISO	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Disponible	(2) Dev. s/TGD %
	1. Gastos en Personal	539.327.022,00	618.978.997,00	618.978.970,98	618.914.671,77	26,02	76,81
	2. Bienes de Consumo	81.987.000,00	92.363.321,00	92.299.815,05	92.158.180,84	62.485,89	11,44
	3. Bienes no Personales	49.946.759,00	58.712.715,00	58.514.825,61	58.311.132,42	1.061,39	7,24
	4. Bienes de Uso	19.089.000,00	38.363.083,00	36.245.279,57	36.245.273,82	2.117.697,43	4,50
	5. Transferencias	0,00	113.603,00	113.603,00	113.603,00	0,00	0,01
	TOTAL	690.349.781,00	808.531.719,00	806.152.494,21	805.742.861,85	2.181.270,73	100,00
	<p><i>(1)-Fuente: Dirección General Legal y Técnica SSASS por Actuación N°GD-2016-07856340DGLTSSASS, del 02/03/2016</i></p> <p><i>(2)-Devengado de cada Inciso sobre el Total General Devengado del Hospital *100.</i></p>						
	<ul style="list-style-type: none"> 2. Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand” (1) 						
INCISO	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Disponible	(2) Dev. s/TGD %	
1. Gastos en Personal	459.562.698,00	520.729.410,00	520.729.391,29	520.704.021,12	18,71	74,93	
2. Bienes de	58.640.	77.162.	76.158.	76.105.4	708.1	10,9	

Consumo	000,00	234,00	696,70	26,51	92,32	5
3. Bienes no Personales	56.167. 563,00	59.864. 986,00	59.863. 849,20	59.704.3 90,40	1.106, 79	8,59
4. Bienes de Uso	20.724. 000,00	38.300. 232,00	38.244. 729,18	38.244.7 27,96	55.46 9,45	5,50
5. Transferencias	0,00	206.684 ,00	156.683 ,60	156.683, 60	50.00 0,40	0,02
TOTAL	595.094 .261,00	696.263 .546,00	695.153 .349,97	694.915. 249,59	814.7 87,67	100, 00

(1)-Fuente: Dirección General Legal y Técnica SSASS por Actuación N°GD-2016-07856340DGLTSSASS, del 02/03/2016

(2)-Devengado de cada Inciso sobre el Total General Devengado del Hospital *100.

3. Hospital General de Agudos “ Dr. Juan A. Fernández” (1)

INCISO	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Disponible	(2) Dev. s/TGD %
1. Gastos en Personal	463.759 .979,00	529.310 .994,00	528.895 .867,12	528.895 .867,12	415.12 6,88	73,97
2. Bienes de Consumo	78.090. 000,00	86.325. 886,00	86.120. 904,04	86.054. 183,24	17.534 ,12	12,03
3. Bienes no Personales	55.598. 696,00	73.703. 512,00	73.382. 366,96	73.266. 248,59	313.07 8,01	10,25
4. Bienes de Uso	15.741. 000,00	28.109. 445,00	26.818. 747,59	26.818. 747,52	1.290. 697,41	3,75
5. Transferencias	0,00	5.610,0 0	5.610,0 0	5.610,0 0	0,00	0,00
TOTAL	613.189 .675,00	717.455 .447,00	715.223 .495,71	715.040 .656,47	2.036. 436,42	100, 00

(1)-Fuente: Dirección General Legal y Técnica SSASS por Actuación N°GD-2016-07856340DGLTSSASS, del 02/03/2016

(2)-Devengado de cada Inciso sobre el Total General Devengado del Hospital *100.

4. Hospital General de Agudos “ Dr. José M. Penna” (1)

INCISO	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Disponible	(2) Dev. s/TGD %
1. Gastos en Personal	545.299 .083,00	490.881 .360,00	490.466 .226,65	490.457 .341,90	415.1 33,35	80,97
2. Bienes de Consumo	46.491. 000,00	55.576. 493,00	55.459. 882,32	55.452. 913,10	116.5 94,05	9,15

3. Bienes no Personales	28.366.528,00	35.656.683,00	35.549.508,90	35.473.079,31	107.174,10	5,86
4. Bienes de Uso	13.379.000,00	24.321.849,00	24.203.290,60	24.203.290,58	118.058,40	4,00
5. Transferencias	0,00	143.510,00	142.177,50	142.177,50	1.332,50	0,02
TOTAL	633.535.611,00	606.579.895,00	605.821.085,97	605.728.802,39	758.292,40	100,00

(1)-Fuente: Dirección General Legal y Técnica SSASS por Actuación N°GD-2016-07856340DGLTSSASS, del 02/03/2016

(2)-Devengado de cada Inciso sobre el Total General Devengado del Hospital *100.

5. Hospital General de Agudos “ Dr. Parmenio T Piñero” (1)

INCISO	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Disponible	(2) Dev. s/TGD %
1. Gastos en Personal	493.677.330,00	521.611.809,00	521.611.786,80	521.587.488,03	22,20	79,56
2. Bienes de Consumo	37.209.000,00	52.495.659,00	52.448.365,34	52.020.194,76	7.687,90	7,93
3. Bienes no Personales	39.230.933,00	54.042.686,00	54.042.413,64	53.883.801,36	272,36	8,22
4. Bienes de Uso	13.730.000,00	32.021.376,00	28.350.975,73	28.125.975,61	3.670,300,27	4,29
5. Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	583.847.263,00	660.171.530,00	656.453.541,51	655.617.459,76	3.678.282,73	100,00

(1)-Fuente: Dirección General Legal y Técnica SSASS por Actuación N°GD-2016-07856340DGLTSSASS, del 02/03/2016

(2)-Devengado de cada Inciso sobre el Total General Devengado del Hospital *100.

6. Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano” (1)

INCISO	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Disponible	(2) Dev. s/TGD %
1. Gastos en Personal	467.836.912,00	434.930.099,00	433.705.468,61	433.683.529,07	1.224,630,39	76,34
2. Bienes de Consumo	53.794.000,00	56.113.959,00	56.022.957,61	55.964.408,88	22.508,58	9,85
3. Bienes no Personales	37.769.328,00	48.056.256,00	47.862.027,44	47.800.490,83	194,227,56	8,41
4. Bienes de Uso	18.830.000,00	31.022.180,00	30.717.228,97	30.678.315,73	286,790,03	5,40
5. Transferencias	0,00	5.100,00	5.099,00	5.099,00	1,00	0,00
TOTAL	578.230.240,00	570.127.594,00	568.312.781,63	568.131.843,51	1.728.157,56	100,00

(1)-Fuente: Dirección General Legal y Técnica SSASS por Actuación N°GD-2016-07856340DGLTSSASS, del 02/03/2016
(2)-Devengado de cada Inciso sobre el Total General Devengado del Hospital *100.

7. Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni” (1)

INCISO	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Disponible	(2) Dev. s/TGD %
1. Gastos en Personal	594.209.045,00	571.081.947,00	571.081.923,49	571.080.617,48	23,51	76,98
2. Bienes de Consumo	72.506.000,00	83.128.353,00	83.037.365,77	82.968.945,93	16.317,69	11,18
3. Bienes no Personales	42.042.667,00	53.783.564,00	53.782.317,49	53.535.448,30	1.244,51	7,22
4. Bienes de Uso	19.651.000,00	35.611.011,00	34.727.819,92	34.237.819,87	883.191,08	4,62
5. Transferencias	0,00	3.661,00	3.660,25	3.660,25	0,75	0,00
TOTAL	728.408.712,00	743.608.536,00	742.633.086,92	741.826.491,83	900.777,54	100,00

(1)-Fuente: Dirección General Legal y Técnica SSASS por Actuación N°GD-2016-07856340DGLTSSASS, del 02/03/2016
(2)-Devengado de cada Inciso sobre el Total General Devengado del Hospital *100.

8. Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú” (1)

INCISO	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Disponible	(2) Dev. s/TGD %
1. Gastos en Personal	371.682.386,00	318.064.446,00	318.064.422,98	318.064.422,98	23,02	80,71
2. Bienes de Consumo	25.963.000,00	32.354.269,00	32.348.832,31	32.335.007,77	5.427,17	8,20
3. Bienes no Personales	22.373.150,00	27.718.087,00	27.640.246,11	27.599.595,51	77.840,89	7,00
4. Bienes de Uso	10.401.000,00	16.197.865,00	16.040.821,87	16.026.631,83	157.042,13	4,07
5. Transferencias	0,00	70.624,00	70.613,50	70.613,50	10,50	0,02
TOTAL	430.419.536,00	394.405.291,00	394.164.936,77	394.096.264,59	240.343,71	100,00

(1)-Fuente: Dirección General Legal y Técnica SSASS por Actuación N°GD-2016-07856340DGLTSSASS, del 02/03/2016
(2)-Devengado de cada Inciso sobre el Total General Devengado del Hospital *100.

Alcance

Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles

	establecidos en los servicios de Hospitales Generales de Agudos.
Limitaciones al alcance	No existen.
Aclaraciones previas	<p>1. Normativa referida a la temática del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constitución de la Nación Argentina. Ley N° 24.430 ✓ Ley Nacional N° 24.588 (Ley que garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires). ✓ Ley Nacional N° 17.557 (Disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de rayos X). ✓ Ley Nacional N° 19.587 (Decreto 351/79) Ley de higiene y seguridad en el trabajo. ✓ Resolución N° 54/03 Apruébese la Guía de Indicadores Básicos de Calidad para Establecimientos de Salud, incorporándola al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. ✓ Resolución N° 610/04. (Apruébense las Normas de Organización y Funcionamiento de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes en Establecimientos con o sin Internación e incorpóranse las mismas al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Derógase la Resolución N° 145/94 del ex-Ministerio de Salud y Acción Social). ✓ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ✓ Ley CABA N° 123. (Determina procedimiento técnico - administrativo de evaluación de impacto ambiental -era - conforme los términos del artículo 30 de la constitución de la ciudad - medio ambiente - desarrollo sustentable - sostenible - efluentes - residuos - río de la plata - riachuelo - deforestación - consultores - auditorías - emisiones - participación ciudadana - proyectos - adecuación - plan - glosario – contaminación). ✓ Ley CABA N° 153 (Ley básica de salud - consentimiento informado - historias clínicas - VIH - HIV – sida) y su modificatoria Ley 5462/15: modifica artículos ley 153 - ley básica de salud - 27 subsector estatal- integración - 28 -29 30 y 31 redes integradas de cuidados progresivos y coordinados de organizaciones preferentes - organización - objetivos - conducción y consejo de la red - lineamientos - servicios de salud - atención primaria y ambulatoria). ✓ Ley CABA N° 265 (Competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires - policía del trabajo - facultades de inspección - condiciones y medio ambiente del trabajo - infracciones y sanciones - procedimiento - conflictos del trabajo - individuales - negociación colectiva - poder de policía del trabajo - inspectores de trabajo). Y su modificatoria la Ley N° 5.574/16. (Modifica ley 265 - pruebas - competencias de la autoridad administrativa de trabajo - descargos - sanciones -

	<p>procedimiento - notificación - clausuras y multas - plazos apelación - justicia de trabajo).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley CABA Nº 2.543 (Radiofísica sanitaria en la Ciudad de Buenos Aires - poder de policía -asesoramiento - dispositivos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes y no ionizantes - radiación - sistema de salud - protección de trabajadores - personas ocupacionalmente expuestas - pacientes - público - riesgos ambientales atribuidos a fuentes de radiación - designación de autoridad de aplicación - ministerio de salud - relevamiento - inspecciones - instalaciones – seguridad). La presente norma tiene texto consolidado al 28-02-2014 por la Ley Nº 5454 (BOCBA 4799 del 13-01-2016) que aprueba la versión definitiva del digesto jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ✓ Ley CABA Nº 2.585 mantenimiento e infraestructura de subsectores de salud - hospitales - hospitalaria - seguridad - riesgos - pacientes - mantenimiento - derecho a ser examinado - deberes de los establecimientos de salud - personal - prevención - acceso a personas con capacidades reducidas - bioseguridad - equipación para agentes - historias clínicas - habilitar libro de reclamos - designación de profesional de mantenimiento e infraestructura - deberes - capacidades - fiscalización y control de los establecimientos - equipo multidisciplinario - inspecciones - planos - disposiciones complementarias - presupuesto para establecimientos de salud debe ser del 12 por ciento del presupuesto asignado al ministerio de salud - informes - reglamentación 90 días luego de su promulgación). La presente norma tiene texto consolidado al 28-02-2014 por la Ley Nº 5454 (BOCBA 4799 del 13-01-2016) que aprueba la versión definitiva del digesto jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Ley CABA Nº 2.780 (Implementa el plan de equipamiento hospitalario para la renovación ampliación modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del sistema público de salud de esta ciudad). ✓ Resolución Nº 222/05 (Crea redes de salud - coordinación redes de salud - sistema público de salud del gobierno- subsector estatal - hospitales - enfermería - infectología - tabaco y salud - rehabilitación - cirugía general y endoscopía - comisión ejecutiva de redes - dirección general atención integral de la salud). ✓ Resolución Nº 361/SS/96 (Creación del programa de redes de atención de la salud, creación del programa redes de atención de la salud, reorganización de los recursos de salud, articulación de los recursos de salud, salud pública, acceso a los servicios de salud, comisión ejecutiva de redes). <p>2. Normativa referida a Ejecución Presupuestaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06, Decreto Reglamentario 754/08, sus modificatorias y complementarias:
--	--

- ✓ Ejecución del Presupuesto:
 - aprobado por: Ley N°4809/2013
 - promulgada por: Decreto N° 523/AGCABA/13.
 Ambas normas publicadas en BOCBA N° 4306
 - modificatorias: Ley N° 5015/14
 - promulgada por: Decreto N° 286/GCABA/4434

Distribución Administrativa de los Créditos:

 - aprobado por: Decreto N° 1/GCABA/MHGC/2014
 - publicado BOCBA N° 4311

Normas Anuales

 - aprobadas por: Decreto N° 2/GCABA/14
 - publicado BOCBA N° 4311
- ✓ Licitación N° 5/UPE-UOAC/12. Expediente N° 1.043.149/11 y N° 7856046/DGABS/16. Hospital Piñero- Empresa Tomo Imago S.A.
- ✓ Licitación N° 5/UPE-UOAC/10. Expediente N° 24.238/2007 y N° 7856237/16. Hospital Durand y Argus Diagnóstico Médico S.A, y el Expediente N° 747.552/2012 Redeterminación Definitiva de Precios. Resolución N° 25/MSGC/14

3. Muestra de Efectores

En la Selección de los Hospitales de la muestra fueron incluidos los 4 Hospitales Cabecera de cada Ex Región Sanitaria y se utilizó una selección aleatoria para el Segundo Hospital General de Agudos. Durante el período auditado se encontraba en vigencia en el organigrama del Ministerio de Salud, la Coordinación General de Redes y la Red de Diagnóstico por Imágenes mencionada en la normativa adjunta.

En los Servicios de Diagnóstico por Imágenes de los Hospitales de la muestra, se auditaron las Áreas de Radiología (por ser las prácticas más comunes) y las de Tomografía Computada, ya sean las prestaciones tercerizadas o propias.

En los Servicios tercerizados de TC, se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos que constan en ambas licitaciones.

No fueron incluidas las prácticas ecográficas debido a que el Servicio de Diagnóstico por Imágenes no concentra en sí mismo la totalidad de estas prestaciones (en algunos Hospitales, las ecografías ginecológicas, obstétricas, cardiológicas, etc., se efectúan por fuera del Servicio de Imágenes).

4. Red de Diagnóstico por Imágenes

Por RESOLUCIÓN S.S. N° 361/96 Se crean las Redes de Atención de la Salud que abarca todas aquellas redes que operan en el Sistema Público de Salud del Gobierno-Subsector Estatal- de la Ciudad de Buenos Aires. La Coordinación de Redes de Salud, tiene

	<p>como objetivos promover la interrelación de los servicios y prestaciones del Sistema de Salud de la Ciudad, garantizar el acceso a los mismos y asegurar la gratuidad de los beneficios.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<p>Observación N° 1: El CEDETAC no lleva control ni confirma la real utilización de las derivaciones que realiza. (Pág. 33)</p> <p>Observación N° 2: La Red de Diagnóstico por Imágenes no funcionó durante el período 2014, incumpliendo con las funciones que tiene atribuidas. La página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la que se refiere a dicha Red, está desactualizada. (Pág. 16)</p> <p>Observación N° 3: A pesar de las diferencias entre la estructura formal y real de los servicios en 7 de los mismos, no existen notas requiriendo la actualización de las mismas. (Pág. 17 y 63)</p> <p>Observación N° 4: El 50% de los Servicios de Diagnóstico de los Hospitales de la muestra no disponen de manual de procedimientos, evidenciando la debilidad en su control interno. Los que sí disponen, no registran documentación de las evaluaciones. (Pág. 18)</p> <p>Observación N° 5: En los Hospitales Piñero, Penna y Santojanni, las caídas en la producción de Rx no están respaldadas con pedidos de reparación/mantenimiento, insumos o recurso humano. (Pág. 22 Y 23)</p> <p>Observación N° 6: No se puede explicar las diferencias de producción de Rx, relacionándolas con la disponibilidad del recurso humano. (Pág. 24)</p> <p>Observación N° 7: Se observan diferencias significativas entre el número de prácticas informadas por los servicios de diagnóstico y las publicadas por la Dirección de Estadísticas. (Pág. 25)</p> <p>Observación N° 8: No se puede establecer una relación entre la disponibilidad de recursos humanos y la producción de estudios tomográficos. (Pág. 31)</p> <p>Observación N° 9: Surgen diferencias entre el número de prácticas de tomografía informados por los servicios y la Dirección de Estadísticas en el 50% de los Hospitales de la muestra que disponen de equipo de TAC propio. (Pág. 31)</p> <p>Observación N° 10: La variabilidad en el indicador entre número de consultas anuales y tomografías realizadas visibiliza la falta de eficiencia en la gestión de los servicios. (Pág. 32)</p> <p>Observación N° 11: El Servicio del Hospital Pirovano tiene una demora de 7 días en Rx simples.</p>

	<p>En los estudios radiológicos con contraste, el Hospital Argerich presenta una demora de 21 días y el Hospital Penna de 30 días. En los tomógrafos propios las demoras varían entre 2 y 15 días. (Pág. 43 y 45)</p> <p>Observación N° 12: El 38% de las salas no se encuentran en buenas condiciones, ninguna está habilitada por Radio Física Sanitaria. (Pág. 56)</p> <p>Observación N° 13: Del total de equipos el 44% no está en buenas condiciones. (Pág. 58)</p> <p>Observación N° 14: De los equipos de tomografía propios uno se encuentra en regulares condiciones por falta de software para realizar estudios de mayor complejidad. Todos los propios carecen de capacidad para almacenar estudios. (Pág. 60)</p> <p>Observación N° 15: El 50% de los equipos no tienen mantenimiento preventivo y correctivo. (Pág. 61)</p> <p>Observación N° 16: En referencia a la seguridad del ámbito laboral, se observa que no se controla a la empresa que realiza los informes de dosimetría. (Pág. 61)</p> <p>Observación N° 17: Se observan diferencias significativas entre la información presupuestaria del período 2014 (Inciso 2 bienes de consumo, objeto de esta auditoría) entregada por la Dirección General Legal y Técnica SASS y los datos obtenidos de la Cuenta de Inversión 2014. (Pág. 69)</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Los proyectos de auditoría transversal posibilitan valorar el funcionamiento de un determinado servicio, entre hospitales con características comunes, pertenecientes al sistema público del GCBA, El Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica establece el monitoreo como una de las herramientas de evaluación, con las que cuentan las organizaciones de salud, para garantizar la optimización en la utilización de los recursos. Por Resolución MS N° 54/03 fue aprobada la “Guía de Indicadores Básicos de Calidad para Establecimientos de Salud de la República Argentina”. El Programa fue implementado a partir del 2005.</p> <p><i>“Uno de los principales resultados del monitoreo es el rediseño del sistema mismo, a partir de la identificación de los factores que obstaculizan o favorecen su funcionamiento, constituyéndose de esta manera el ciclo de la calidad: • Diseño • Evaluación • Rediseño”</i> (PICAM, Programa de Indicadores de Calidad de la Atención Médica). La elaboración de indicadores nos permite señalar la conducta prescriptiva de los profesionales respecto del uso de las tecnologías diagnósticas.</p>

	<p>Otras herramientas que se podrían utilizar son: la acreditación y la accesibilidad La acreditación es el aval que se otorga a una institución o servicio de salud, que cumple con los estándares mínimos de calidad, tanto en la estructura como en el proceso y los resultados y, la evaluación de la accesibilidad asegura el derecho por parte de los pacientes a la utilización de los servicios de salud.</p> <p>De ahí la importancia de reiterar como observación en este informe los conflictos transitados ante las dificultades en obtener, de algunos servicios, datos confiables, completos y en tiempo y forma. Esta información debería permitir explicar los movimientos en la producción, ya sea por procesos de reparación/mantenimiento de los equipos, como así también, la disponibilidad de recursos humanos. Lo cual permitiría la accesibilidad a los servicios.</p> <p>Asimismo, se han observado condiciones no deseadas de los equipos y su falta de mantenimiento que trae aparejadas consecuencias tanto en el personal que trabaja en los Servicios de Diagnósticos por Imágenes, como para los pacientes. Dificulta esta situación la falta de control respecto de la empresa que realiza los informes de dosimetría y respecto del Centro de Derivación de Estudios de Tecnología de Alta Complejidad que carece de seguimientos de turnos.</p> <p>La formalización de las estructuras de los servicios como la disposición de manuales de procedimientos permitiría un mejor control interno y procesos de evaluación.</p> <p>De la misma manera, se debe procurar el funcionamiento de la Red de Diagnóstico por Imágenes como un ámbito de articulación transversal a todos el sistema.</p>
--	--
